



1831

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 28 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1676 del 25/11/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2981 hasta el 22 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 03/12/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 22/12/2015 de la DOM que señala que **por tener obras menores no regularizadas en la DOM, por lo cual deberá presentar los antecedentes correspondientes**, se otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

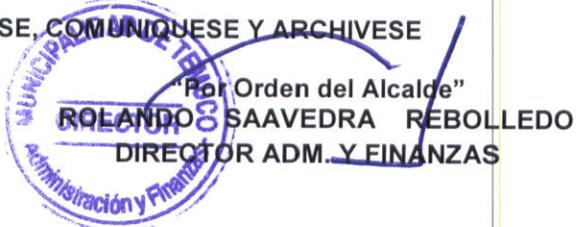
- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 21 MAYO 2016**
 Rol : 7-2981
 Actividad Económica : ELABORACION VENTA COMIDAS PREPARADAS CON CONSUMO EN EL LOCAL
 Código Actividad : 552.020
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : MANUEL BULNES N°721 LOCAL 2
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD GASTRONOMICA F Y G LIMITADA
 Rut : 76.308.789-1
 Dirección Particular : MANUEL BULNES N°721 LOCAL 2
 Rol Avalúo : 190 -47

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/HCR/ist

- Dpto de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 595 29.12.2015

992418